



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0169- 2021 – MPCH-A

Chincheros, 20 de mayo del 2021.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

#### VISTO:

El Proveído de Gerencia de fecha 20 de mayo del 2021, OPINIÓN LEGAL N° 152-2021-MPCH/G.A.J con registro de gerencia N° 3106 de fecha 19 de mayo del 2021, INFORME N° 203-2021/MPCH/RRHH, con registro de gerencia N° 2906 de fecha 12 de mayo del 2021,y;

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Modificado por la Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala; Las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°054-2021-MPCH-A de fecha 16 de febrero del 2021 se aprueba el "**Plan Para la Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el Trabajo - 2021**" de la **Municipalidad Provincial de Chincheros**, el que como anexo forma parte integrante de la presente resolución;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 109-2021-MPCH-A de fecha 30 de marzo del 2021 se aprueba el "**Plan Para la Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el Trabajo - 2021**" de la **Municipalidad Provincial de Chincheros-ACTUALIZADO** el que como anexo forma parte integrante de la presente resolución;

Que, mediante Memorándum Múltiple N° 025-2021-FTCP/GM-MPCH de fecha 10 de mayo del 2021 el gerente de la Municipalidad Provincial de Chincheros hace la invitación para la reunión de funcionarios para la coordinación de nuevo horario de trabajo y dificultades en las partes administrativas;

Que, mediante Acta de Reunión Extraordinaria del CSST de la Municipalidad Provincial de Chincheros el comité aprueba por mayoría el nuevo horario de trabajo indicando tomar en cuenta las recomendaciones plasmadas en el acta;

Que, mediante INFORME N° 203-2021/MPCH/RRHH, con registro de gerencia N° 2906 de fecha 12 de mayo del 2021 el Sub Gerente de Recursos Humanos solicita evaluación de cambio de Horario de trabajo y atención a la ciudadanía para lo cual solicita una resolución de modificación de horario;

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 152-2021-MPCH/G.A.J con registro de gerencia N° 3106 de fecha 19 de mayo del 2021 la Gerente de Asesoría Jurídica OPINA: ARTICULO PRIMERO.- Se establezca el nuevo horario de trabajo en la Municipalidad Provincial de Chincheros que será de lunes a jueves de 8:00 am a 12:30 pm y por las tardes de lunes a jueves de 2:00 pm a 4:30 pm. ARTICULO SEGUNDO: Se suspenda temporalmente la atención al usuario de manera presencial, la misma que se tomara la atención virtual y/o telefónica a través del correo electrónico de la Institución;

Que, mediante proveído de Gerencia Municipal, de fecha 20 de mayo del 2021, el Gerente Solicita dar atención a la OPINIÓN LEGAL N° 152-2021-MPCH/G.A.J;

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades previstas por el Artículo 20° Numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°.27972;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – MODIFICAR el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el trabajo 2021 de la Municipalidad Provincial de Chincheros aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 109-2021-MPCH-A quedando modificado conforme al siguiente detalle:**



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## Gestión 2019 - 2022



- ✓ Que, de acuerdo al numeral X, en la Modalidad de Trabajo Presencial, DEBE SER modificado respecto al horario de trabajos administrativos y atención al Usuario, siendo lo siguiente: **El HORARIO PARA LOS TRABAJOS ADMINISTRATIVOS** serán de lunes a jueves de 8:00 am a 12:30 pm y de 2:00 pm hasta las 4:30 pm y los días viernes de 8:00 am hasta 12:30 pm.
- ✓ **LA ATENCIÓN AL USUARIO** será de **manera virtual**, salvo en casos de que el trámite de documentos y/o coordinación amerite la presencia del usuario, todo ello previa autorización con el responsable del área bajo su responsabilidad.
- ✓ **La Atención Al Público De Manera Presencial para las áreas de: CAJA, TRANSPORTES Y RENTAS** será en los siguientes horarios: de lunes a jueves de 8:00 am a 12:30 pm y de 2:00 pm hasta las 4:30 pm y los días viernes de 8:00 am hasta 12:30 pm.
- ✓ La atención de MESA DE PARTES será de manera presencial y virtual en los siguientes horarios: de lunes a jueves de 8:00 am a 12:30 pm y de 2:00 pm hasta las 4:00 pm y los días viernes de 8:00 am hasta 12:00 pm.
- ✓ La modificación del cambio de horario en la Institución Edil, se motiva a lo siguiente:
  - Por cumplimiento de metas en el Año Fiscal, por lo que se deberá ir retomando de manera progresiva las actividades con disciplina y priorizando la salud de todos los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Chincheros.

**ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR** a la Gerencia Municipal, Recursos Humanos para su conocimiento y cumplimiento con forme a Ley.

**ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR** la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHINCHEROS - APURÍMAC

*Nilo G. Najarro Rojas*  
ALCALDE

NGNR/rvtb.  
DISTRIBUCIÓN:  
Gerencia 01  
RR.HH 01  
OCI 01  
S.G/ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CHINCHEROS